



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Capital » plas.
Fuera de la Capital. » »

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

INSERCIÓNES
No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1970

Jueves 5 de febrero

Número 29

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 30 de enero de 1970 por la que se prorroga hasta el 31 de marzo de 1970 el plazo para colocación de los distintivos en los vehículos de transporte por carretera de mercancías.

Ilustrísimo señor:

Por Orden de este Ministerio de fecha 27 de septiembre de 1969, inserta en el "B. Oficial del Estado" del día 8 de octubre siguiente, número 241, se acordó prorrogar hasta el 31 de enero de 1970 el plazo concedido para colocar los distintivos a que se refiere la Orden ministerial de 8 de octubre de 1968 en los vehículos de transporte por carretera de mercancías de hasta 1.000 kilogramos de carga útil.

La Organización Sindical solicita que, teniendo en cuenta que subsisten todas las circunstancias que motivaron la indicada prórroga, se considere por parte de este Ministerio la conveniencia de establecer una nueva ampliación de la misma.

En su consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se prorroga hasta el día 31 de marzo de 1970 el plazo concedido por la Orden ministerial de 8 de octubre de 1968 para la colocación de los distintivos en los vehículos de transporte por carretera de

mercancías y que fue prorrogado para los vehículos de hasta 1.000 kilogramos de carga útil hasta el 31 de enero de 1970, por Orden ministerial de 27 de septiembre de 1969.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1970.—Silva.

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 19 de enero de 1970 por la que se prorrogan las fechas de importación de patata de siembra.

Ilustrísimo señor:

La Orden del Ministerio de Agricultura de 25 de septiembre de 1969 ("Boletín Oficial del Estado" del 9 de octubre) sobre variedades y calibres de patata de siembra que puede ser objeto de exportación en la campaña 1969-70, fija en su apartado cuarto la fecha límite de entrada de semilla de patata, tanto en la Península como en las islas Baleares.

En consideración a las condiciones climáticas habidas en los países exportadores, no ha sido posible el cumplimiento de los compromisos contraídos, por lo que se hace necesario ampliar los referidos plazos.

En consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Unico. — Las importaciones de patata de siembra para producir patata de consumo en la Península deberán hallarse despachadas de aduanas con anterioridad al 15 de febrero de 1970. Asimismo, las importaciones de patata destinadas a su multiplicación para producir patata de siembra deberán despacharse de aduanas antes del 1 de marzo de 1970.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1970.—Allende y García-Baxter.

Ilmo. señor Director general de Agricultura.

RESOLUCION de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial por la que se modifica la de 1 de febrero de 1966 ("Boletín Oficial del Estado" de 12 de febrero de 1966) — ya reformada por la de 27 de abril de 1966 ("Boletín Oficial del Estado" de 3 de mayo de 1966)—, disponiendo periodos hábiles de pesca y normas relacionadas con la misma.

Vista la propuesta de esa Jefatura Nacional en relación con la necesidad de aumentar las medidas encaminadas a proteger la riqueza cangrejera de los ríos españoles, sobre la que se ejerce una excesiva presión pesquera

debida fundamentalmente al elevado precio que este crustáceo alcanza en el mercado,

Esta Dirección General, de acuerdo con el parecer de V.I., dispone la modificación de su Resolución de fecha 1 de febrero de 1966 —ya reformada por la de 27 de abril de 1966— sobre períodos hábiles de pesca y normas relacionadas con la misma, en lo que se refiere al apartado que trata del cangrejo de río, que quedará redactado como sigue:

“Cangrejo de río.—La pesca del cangrejo de río en todas las aguas continentales españolas únicamente podrá realizarse los martes, jueves, sábados y festivos del período comprendido entre el 21 de junio y el 20 de septiembre, incluídas ambas fechas.

Durante este período sólo podrá pescarse desde una hora antes de la salida del sol hasta una hora después de su puesta, tomándose del almanaque las horas del orto y del ocaso.

Se prohibirá la pesca de la referida especie cuando su dimensión, medida desde el ojo hasta la extremidad de la cola extendida, sea igual o inferior a ocho centímetros.

Únicamente se autorizarán para la pesca del cangrejo de río ocho redes, lamparillas, arañas o artes similares, limitándose además el número de piezas por día y pecador a diez docenas.

Se permitirá el consumo, venta y transporte de este crustáceo solamente desde el día 21 del mes de junio hasta el 25 del mes de septiembre, incluídas ambas fechas.

Por esta Dirección General podrá autorizarse, en determinadas circunstancias que aconsejen su conveniencia, regímenes especiales para la pesca de esta especie.”

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, recomendando muy especialmente la vigilancia, por personal

de Guardería de ese Servicio, en mercados, pescaderías, restaurantes y otros lugares de consumo, para hacer cumplir lo preceptuado.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1970. — El Director general, Francisco Ortuño Medina, Sr. Jefe del Servicio de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales.

GOBIERNO CIVIL

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR

Orden Ministerial de fecha 21 de enero de 1970, aprobando la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Torduelles:

“Visto el expediente seguido para la Clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Torduelles, provincia de Burgos, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público siendo favorables cuantos informes se emitieron y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962 y la Orden Ministerial comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los artículos pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la Clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Torduelles, provincia de Burgos, por la que se declara la existencia de las siguientes vías pecuarias:

Colada de las Tablas.—Anchura: 25 metros.

Colada de Pradomonte.—Anchura: primer tramo: 10 metros; del segundo tramo: 25 metros.

Colada del Camino Nuevo. Anchura: 25 metros.

Colada de Puentedura.—Anchura: 10 metros.

Colada de Solarana.—Anchura: 10 metros.

Colada del Usquenar.—Anchura: 10 metros.

Colada de la Barca.—Anchura: primer tramo: 5 metros; anchura segundo tramo: 10 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías pecuarias que se citan, figura en el Proyecto de Clasificación, redactado por el Perito Agrícola del Estado, don Ramón Hernández García, cuyo contenido se tendrá presente en todo lo que les afecta.

Segundo.—Esta resolución, que se publicará en los “Boletines Oficiales del Estado” y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 21 de enero de 1970.—P. D., L. García de Oteyza.—Ilmo. señor Director General de Ganadería.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 3 de febrero de 1970.—El Gobernador Civil, Federico Trillo-Figueroa Vázquez.

Providencias Judiciales

Audiencia Provincial

D. José María Molinero Mercado, Presidente de la Audiencia provincial de Burgos,

Hace saber.—Que en rollo de Sala correspondiente a sumario número 53 de 1969, seguido ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Burgos, por delito de robo, contra Ramón Gabarri Jiménez y dos más, se ha acordado por resolución de esta fecha, señalar para el comienzo de las sesiones del juicio oral de expresada causa, el día diecinueve de febrero próximo a las 11,30 de su mañana ante esta Audiencia, sita en Palacio de Justicia de esta capital, para cuyo acto ha sido interesada por las partes la comparecencia para deponer en concepto de testigo de don Gerardo Manuel Juan María Bordat, domiciliado en Argentant, calle de la Portería, número 25 (Francia), citándose por virtud del presente a mencionado testigo al objeto de que comparezca ante este Tribunal el día y hora indicado a los fines que se dicen, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, y sirva de notificación y citación al indicado anteriormente, expido el presente que firmo en Burgos, a veintisiete de enero de mil novecientos setenta.—El Juez, José María Molinero Mercado.—El Secretario, (ilegible).

Briviesca

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez Comarcal de esta ciudad de Briviesca, en resolución de esta fecha, dictada en el juicio de faltas de año 1970, por imprudencia, contra Pauli-

no Santos, se cita a dicho Paulino Santos, de 22 años de edad, soltero, albañil, natural de L'Haos (Portugal), y vecino de Le Bourg, 50 Dragey (Francia), al colisionar, el día 25 de octubre de 1969, el turismo 449-MJ-50 (F) y el camión VI-2-710, así como al lesionado que le acompañaba Antonio Marqués, de 29 años de edad, casado, albañil, de la misma naturaleza y vecindad, para que comparezcan a la celebración del juicio de faltas, el día cinco de marzo próximo y hora de las cuatro de la tarde, en esta sala de Audiencia, previniéndoles que de comparecer deberán venir provistos de las pruebas de que intenten valerse, bajo los apercibimientos de Ley.

Y para que mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, por encontrarse en ignorado paradero, les sirva de citación en forma, expido y firmo la presente en la ciudad de Briviesca, a veintinueve de enero de mil novecientos setenta.—El Secretario, (ilegible).

Castrojeriz

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Comarcal de esta villa, en providencia del día de la fecha dictada en las diligencias que se siguen en este Juzgado sobre lesiones y daños en accidente de circulación, bajo el número 11/70, a virtud de Orden de la Superioridad, contra Jesús Castiñeira Lemos, natural de San Martín de Osón (La Coruña), conductor y propietario del vehículo Opel, matrícula 46-79-M.H. y residente en Rotterdam (Holanda), siendo perjudicada Carmen Erundina Mouso Miñones, soltera, sus labores, de la misma naturaleza y vecina al parecer de Suiza, hoy ambos en ignorado paradero, por la presente se cita a dicho denunciado y perjudicado para que en el plazo de 15 días

siguientes al de la inserción de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezcan ante este Juzgado para ser oídos en declaración, testimoniar en su parte necesaria el carnet de conducir, el de libre circulación y Póliza de Seguros, manifestando el lugar donde se encuentra el vehículo para la reparación de los daños sufridos, ser reconocida la lesionada por el Médico de esta localidad y hacerles el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para citación del denunciado y perjudicado antes indicados, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Castrojeriz, a 30 de enero de 1970.—El Secretario, (ilegible).

Anuncios Oficiales

3.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres

Delegación Provincial de Burgos

Información pública

Don Santiago de las Heras Esteban, concesionario de la línea regular de viajeros, entre Quintanamanvirgo y Aranda de Duero, solicita autorización para realizar, además de los servicios normales que viene efectuando en dicha línea, otro con recorrido parcial entre Quintanamanvirgo y Roa, los martes, miércoles y viernes de cada semana, con el recorrido y horario que en su escrito se mencionan.

Por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Transportes Terrestres, con fecha 30 de junio de 1969, se abre información pública durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir de siguiente al que tenga lugar la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que las entidades y

particulares interesados puedan presentar por escrito en la Delegación Provincial de Transportes, calle Fernando Alvarez, número 3 de Burgos, y previo examen de dicha petición, cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio, condiciones en que se proyecta su explotación y a lo que a su derecho convenga.

Se convoca expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones y Ayuntamiento de Quintanamanvirgo, Boada, Guzmán, Villacusa de Roa, Pedrosa de Duero, Mambrilla de Castrejón, Valcabado y Roa, así como al concesionario de la línea regular de viajeros Adrada de Harza-Burgos.

El Jefe Regional.

367.—236,00

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo de 1970, y como comprendido en el caso 5.º del artículo 66 del Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, figura el mozo que después se relaciona, cuyo paradero, así como el de sus padres se ignora, por lo que se cita por el presente para que comparezca en esta casa consistorial, los días 8 y 28 del próximo mes de febrero, a la reafirmación definitiva y cierre del alistamiento, y para el día 8 de marzo, a las nueve de la mañana y al de la clasificación y declaración de soldados, bien entendido que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Mozo que se cita

Vicente Santamaría García, hijo de Marcos y de Joaquina, nacido en esta localidad el día 1 de junio de 1949.

Quintanar de la Sierra, a 29 de enero de 1970.—El Alcalde, Nicolás Montero.

Ayuntamiento de Sotoveallanos

De conformidad con lo que disponen los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de 15 días naturales, se admiten las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión o exclusión de los habitantes en la Rectificación del Padrón llevado a cabo en este Municipio con referencia al 31 de diciembre de 1969, y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

Sotoveallanos, 25 de enero de 1970. — El Alcalde, Vicente Renedo.

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Habiendo sido confeccionado el padrón del arbitrio sobre vehículos de tracción mecánica para el año 1970, se expone al público por espacio de quince días para que pueda ser examinado por los interesados y presenten las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna por justa y legal que sea. Dicho repartimiento se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Merindad de Sotoscueva, 20 de enero de 1970.—El Alcalde, Manuel Pereda Gómez.

Ayuntamiento de San Quirce de Ríopisuerga

De conformidad con lo que dispone los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales, se admiten las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión o exclusión de los habitantes en la Rectificación del Padrón llevado a cabo en este Municipio

con referencia al treinta y uno de diciembre de 1969, y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Quirce de Ríopisuerga, 25 de enero de 1970.—El Alcalde, Miguel Bravo.

Anuncios Particulares

Comunidad de Regantes «Vega de Piteos».

Roa - Mambrilla de Castrejón

Junta general ordinaria

Por la presente se convoca a los señores partícipes de esta vega para celebrar junta general ordinaria, el día 8 de febrero, a las 13 horas en primera convocatoria y 13,30 en a segunda, caso de no asistir suficiente número en la primera, en el Salón Parroquial, con objeto de tomar acuerdos respecto a las cuestiones que comprenden el orden del día:

- 1.º Rendición de cuentas.
- 2.º Cambio de Junta rectora.

3.º Limpieza o dragado del arroyo de Piteos.

4.º Ruegos y preguntas.
Roa, 22 de enero de 1970.
El Presidente, Victorino Chico.
368.—106,00

Pérdida de perra cachorra de caza, cruce sabueso con podenco, morro con ojeras claras, se gratificará, informes en calle San Francisco, núm. 6 3.º, don Francisco Pérez Sánchez.

2—2 355.—56,00

HALLAZGO PERRA SETTER, blanca, con manchas negras. Razón: Sr. Santamaría. Teléf. 203864 (horas oficina). Burgos.

2-2 357.—30,00